

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Presidencia

**12725 ORDEN de 8 de septiembre de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 1997/1998.**

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10 entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma la Promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio. Con el objeto de regular esta competencia atribuida por el Estatuto se promulgó la Ley 4/93, de 16 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, que atribuye a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma la obligación de garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la práctica deportiva mediante, entre otras actuaciones, el fomento de la integración de la práctica deportiva en el sistema educativo, como un instrumento imprescindible para impartir con plenitud la educación física en los centros de enseñanza.

Asimismo el artículo 3 de la citada Ley, establece que "la organización y las actuaciones administrativas para la aplicación de esta Ley se basarán en los principios de descentralización, coordinación y eficacia en el ejercicio de sus competencias por las administraciones públicas del deporte de la Comunidad Autónoma, y de colaboración con los agentes deportivos regionales y/o de cualquiera otras entidades públicas o privadas". En virtud de ello la Ley atribuye a la Administración Regional la competencia de regular y coordinar todo lo relativo al deporte escolar y los programas que den prioridad al carácter formativo de las actividades físico-deportivas, a los Ayuntamientos colaborar en los programas que para el fomento y desarrollo del deporte escolar elabora la Administración Regional, y a las Federaciones elaborar un único plan de promoción de su modalidad deportiva escolar, plenamente integrado en el programa que con dicho objeto apruebe la Administración Regional.

Esta Administración en uso de sus atribuciones y competencias se propone regular lo relativo al deporte escolar de manera que se facilite y se estimule la práctica deportiva en estas edades y que ésta se realice en función del nivel, capacidad e interés de cada uno y con el objetivo de crear un hábito o afición a la práctica deportiva que quede profundamente arraigado. Esta labor corresponde en gran medida a la escuela y a sus programas pedagógicos. No obstante la práctica de "actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo que se desarrollan en horario no lectivo", como se define el deporte escolar en el Manifiesto del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, no puede sustituir a la Educación Física, sino que debe ir precedido de ésta.

En la regulación del Deporte Escolar se han considerado tres etapas: una etapa formativa en la que se

pretende iniciar al joven de hasta 12 años en la verdadera práctica deportiva, pero teniendo en cuenta que existe una disociación entre su apetencia psicológica y las capacidades físicas objetivas; otra etapa de práctica deportiva para los jóvenes de 13-14 años que pretende introducirlos en el deporte de competición, pero evitando niveles de exigencia y sobreesfuerzo altos, y por último una competición deportiva de mayor exigencia para jóvenes de 15-16 años, considerando que ésta es una etapa previa para la entrada en una práctica deportiva más selectiva. Al mismo tiempo en esta regulación se consideran al Centro de Enseñanza y el Municipio los agentes fundamentales en el desarrollo de las dos primeras etapas, mientras que son las Federaciones Deportivas las que ejercerán un papel fundamental en la última etapa.

De este modo se cumplen los mandatos de la Ley del Deporte en cuanto a la existencia de un único programa de Deporte Escolar y a la coordinación entre Administraciones Públicas y agentes deportivos, quedando asegurado al mismo tiempo el acceso de todos los jóvenes en edad escolar a la práctica deportiva en función de la evolución de sus capacidades físicas.

Los principios que inspiran este programa son formativos, educativos y lúdicos, por lo que deportistas, profesores de educación física, entrenadores, asociaciones de padres, colectivos arbitrales, etc. deben dar un tratamiento especial a estas actividades, procurando entre todos trasladar al deportista escolar los principios del juego limpio, el compañerismo y las prácticas de vida saludables

Por todo ello y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**DISPONGO**

### Artículo primero.

Convocatoria del programa "Deporte Escolar" para el curso 97-98

La Consejería de Presidencia, en uso de la competencia que tiene atribuida de regular y coordinar todo lo relativo al deporte escolar y los programas que den prioridad al carácter formativo de las actividades físico-deportivas convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 97-98.

### Artículo segundo.- Desarrollo del programa.

#### 2.1.- Actividades programadas

El programa consta de cuatro actividades, una de promoción denominada "Aprende un deporte" (Anexo

I), otra actividad de competición deportivo-recreativa denominada "Campeonato Escolar Infantil" (Anexo II), el Campeonato Cadete de la Región de Murcia (Anexo III) y por último los "Juegos Escolares Especiales"

Mediante Resolución de la Dirección General de Deportes se podrán convocar a lo largo del curso 97-98 otras actividades encaminadas a promocionar la práctica deportiva entre los escolares tales como: Campañas de Promoción Deportiva o Charlas de orientación médico-deportiva para escolares, entre otras.

Por otra parte los ayuntamiento colaboradores podrán realizar competiciones deportivas municipales en categoría cadete, orientadas a propiciar la participación a lo largo de todo el curso escolar, sin necesidad de desplazamientos y con un carácter marcadamente recreativo de acuerdo con las Normas Generales que para esta actividad se establecen en el Anexo V.

## 2.2.- Normativa General

La Normativa General de cada actividad, en lo que se refiere a participantes, categorías, deportes que se convocan, fases de la actividad, etc., figuran en los correspondientes Anexos de esta Orden.

Las Normativas Técnicas de cada actividad y cada modalidad deportiva, se establecerán por Resolución de la Dirección General de Deportes.

## 2.3 - Grupos de Municipios y Asesores

Para un mejor desarrollo del programa los municipios se distribuirán en diez grupos, quedando de la siguiente manera.

Grupo 1: Águilas, Lorca y Puerto Lumbreras.

Grupo 2: Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares. San Javier, San Pedro Pinatar y Torre Pacheco.

Grupo 3: Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.

Grupo 4: Abarán, Blanca, Cieza, Jumilla y Yecla.

Grupo 5: Abanilla, Beniel, Fortuna, Molina de Segura y Santomera.

Grupo 6. Alcantarilla, Alguazas, Ceutí, Lorquí y Las Torres de Cotillas.

Grupo 7: Albudeite, Archena, Campos del Río, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva.

Grupo 8: Aledo, Alhama, Librilla, Mazarrón y Totana.

Grupo 9. Cartagena.

Grupo 10: Murcia.

Mediante Resolución de la Dirección General de Deportes se designarán diez asesores, que tendrán como cometido el apoyo técnico-deportivo en el desarrollo del programa a los comités locales del grupo al que se asignen, comités intermunicipales y regional, aconsejando y proponiendo actuaciones en todas las fases del programa, en aras a conseguir su correcto desenvolvimiento, emitiendo, en su caso los dictámenes e informes que, a instancia de cualquiera de los comités antes referidos o de la Dirección General de Deportes, se les solicite.

Asimismo a cada asesor se le asignará un deporte en el cual tendrán que prestar asistencia técnica a la Dirección General de Deportes.

La designación de los citados asesores no implicará vinculación profesional alguna con la Administración Regional.

## 2.4.- Comité Regional

Se crea un Comité Regional que tendrá como funciones básicas la puesta en marcha, seguimiento y control del programa y estará formado de la siguiente manera.

Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

Vicepresidente: El Jefe de Servicio de Deportes.

Secretario: El Jefe de Negociado de Deporte Escolar.

Vocales. El Jefe de Sección de Promoción Deportiva.

Los Asesores del Programa que serán designados por la Dirección General de Deportes.

## 2.5.- Asistencia Sanitaria

La Consejería de Presidencia suscribirá una póliza de seguro que cubra asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil a los efectos de indemnización por pérdidas anatómicas o funcionales y auxilio por fallecimiento, de todos los participantes en las actividades "Aprende un Deporte", "Campeonato Escolar Infantil" y en el resto de actividades a que se refieren los párrafos segundo y tercero del artículo 2.1. de la presente Orden.

Los participantes en el Campeonato Cadete de la Región de Murcia serán afiliados a la Mutualidad General Deportiva por sus respectivas federaciones.

Los participantes en los Juegos Escolares Especiales deberán estar en posesión de la licencia deportiva y su correspondiente mutualización. En caso de que no posean dicha licencia serán mutualizados de acuerdo con lo establecido en la normativa que aparece como Anexo IV de la presente Orden.

## 2.6.- Disciplina Deportiva

Todos los participantes en las actividades de competición del Programa estarán sujetos al régimen disciplinario propio de cada federación deportiva, siendo por tanto competentes en esta materia los respectivos comités de Competición. Las resoluciones de dichos Comités serán recurribles ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en el plazo y forma que las disposiciones estatutarias o reglamentarias de las propias federaciones determinen.

## Artículo tercero.- Financiación

La Consejería de Presidencia y los Ayuntamientos colaboradores financiarán los gastos derivados de la organización del programa "Deporte Escolar" especialmente los correspondientes a material deportivo, desplazamientos y arbitrajes.

Las Federaciones Deportivas se harán cargo de la dirección técnica de las actividades y de la afiliación a la Mutualidad General Deportiva de los participantes en el Campeonato Cadete de la Región de Murcia y, en su caso, de los gastos de arbitrajes y desplazamientos.

#### **Artículo cuarto.- Colaboradores**

Los Ayuntamientos de la Región podrán solicitar su inclusión como colaboradores en la organización del "Deporte Escolar" presentando para ello su solicitud en el modelo oficial (Anexo VI) en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden en el B.O.R.M., en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

La Consejería de Presidencia podrá suscribir Convenios con las Federaciones Deportivas en los que se regule la participación de éstas en el programa y la aportación económica a realizar, en su caso, por la Comunidad Autónoma.

#### **Artículo quinto.- Criterio para la distribución de las subvenciones**

Los Ayuntamientos incluidos como colaboradores serán beneficiarios de una subvención en dos plazos. El primero de ellos, por importe de 27.000.000 de pts., con cargo a la partida 11.05.457A.465 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1997, tomando como base para su distribución el censo escolar corregido con el inverso de la población.

El segundo plazo, al finalizar el curso escolar, por importe de 15.000.000 de pts. con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, de acuerdo con los siguientes criterios: participantes, n.º de colegios y/o clubes participantes en la fase municipal y duración del programa en su ámbito municipal, n.º de equipos participantes en el Campeonato Infantil Escolar, n.º de equipos participantes en el Campeonato Cadete de la Región de Murcia, organización de jornadas de fase interlocal, intermunicipal y regional y n.º de equipos participantes en los Juegos Escolares Especiales.

#### **Artículo sexto.- Plazo de Resolución**

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes de subvención a los ayuntamientos será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

Para la segunda entrega (con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998) el plazo máximo de Resolución es el 30 de septiembre de 1998.

#### **Artículo séptimo.- Modificación**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

#### **Artículo octavo.- Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios vendrán obligados a:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la Subvención.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta
- c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Dirección General de Deportes
- d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades la participación de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Deportes
- e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que estime pertinente la Consejería de Presidencia así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- g) Comunicar a la Consejería de Presidencia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

#### **Artículo noveno.- Justificación**

Los beneficiarios de las subvenciones, vendrán obligados a justificar en el plazo de un año, a contar desde la fecha de concesión de la 1ª parte de la subvención, el cumplimiento de la actividad subvencionada, así como la aplicación de los fondos percibidos, con aportación de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión.
- Certificado del Secretario o Interventor de haber registrado la subvención concedida en la contabilidad del Ayuntamiento y que la misma se ha destinado a los fines para los que se concedió.

#### **Artículo décimo.- Pago**

Será requisito necesario para el pago de las subvenciones concedidas que conste acreditado que los beneficiarios se encuentren al corriente en las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma así como la justificación de las subvenciones para actividades de "Deporte escolar" percibidas por aquéllos con anterioridad.

En caso de que no queden cumplimentados ambos requisitos expresados en el párrafo anterior en el plazo de 25 días naturales a partir del día siguiente a la noti-

ficación de la concesión de la subvención, ésta quedará revocada

#### **Artículo decimoprimer.- Reintegros**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el art. 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento nº 5 del B.O.R.M. nº 299 de 30/12/1991)

#### **Artículo decimosegundo.- Responsabilidad de los beneficiarios y Régimen sancionador.**

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el art. 51. bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento n.º 5 del B.O.R.M. n.º 299 de 30/12/1991)

#### **Disposiciones finales**

##### **Primera.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

##### **Segunda.**

Se autoriza al Director General de Deportes para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, a 8 de septiembre de 1997 —El Consejo de la Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

#### **ANEXO I**

#### **Actividad de Promoción Deportiva "APRENDE UN DEPORTE"**

##### **NORMAS GENERALES**

**Participantes:** Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que a continuación se detallan. Su participación se harán a través de Centros Docentes.

**Edades:** Nacidos en los años 1986 y 87

**Actividades programadas:** Módulos deportivo-recreativos que se ofertarán a lo largo de todo el curso para su desarrollo en horario no lectivos y en las instalaciones de los Centros Escolares

**Deportes:** Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Judo, Lucha, Orientación, Tenis de Mesa y Voleibol

**Desarrollo de la actividad:** Estos módulos se desarrollarán de forma rotatoria, no pudiendo coincidir en un mismo colegio dos módulos deportivos al mismo tiempo.

Las federaciones deportivas serán las responsables del desarrollo técnico de la actividad, para lo cual se firmarán convenios entre esta Consejería y las Federaciones.

El desarrollo de los módulos estará a cargo del personal técnico de las federaciones deportivas, de acuerdo con los contenidos y los horarios que en las características técnicas de cada uno de ellos se especifican.

La Dirección General de Deportes y los Ayuntamientos colaboradores, coordinarán y velarán por el buen funcionamiento del desarrollo de la actividad.

Los Centros Escolares pondrán a disposición del personal técnico designado por cada federación las instalaciones y el equipamiento que para el desarrollo del módulo se especifica en las normas técnicas correspondientes.

**Seguro de asistencia sanitaria y accidentes:** Los escolares que participen en la actividad "Aprende un Deporte", estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa "Deporte Escolar", durante las horas de práctica de dicha actividad, siendo el técnico de la misma el único responsable de cumplimentar y firmar el parte de siniestro de acuerdo con el procedimiento establecido para ello por la Dirección General de Deportes.

**Inscripción de los participantes:** Para poder acreditar, en caso de siniestro, que un participante en esta actividad es beneficiario de la póliza, deberá figurar en la correspondiente hoja de inscripción (según modelo adjunto), la cual será remitida por los respectivos Ayuntamientos con su Visto Bueno a la Dirección General de Deportes en el plazo máximo de cinco días antes de iniciada la actividad.

**Sustituciones:** En el caso de que un escolar inscrito en alguno de los módulos causara baja en el mismo por cualquier circunstancia, podrá ser sustituido por otro escolar del mismo centro siempre que no se haya desarrollado más de una cuarta parte del mismo, en cuyo caso los Ayuntamientos comunicarán a la Dirección General de Deportes las bajas que se produzcan junto con las nuevas inscripciones.

**Horarios:** Los horarios serán establecidos de mutuo acuerdo entre el Centro Escolar y el técnico designado por la Federación para dirigir la actividad, teniendo en cuenta el n.º de horas por módulos y que su desarrollo deberá llevarse a cabo en horario extraescolar.

**Instalaciones, material deportivo y personal técnico:** Los centros donde se vayan a desarrollar los módulos deberán contar con las instalaciones y se especifican en las características técnicas de cada módulo que más adelante se enumeran.

El material necesario para el desarrollo de la actividad, así como el personal técnico, será aportado por la Federación correspondiente.

La Consejería de Presidencia y las Federaciones Deportivas firmarán convenios donde se recoja la aportación de ambas en el desarrollo de la actividad.

**Solicitudes y plazo de admisión:** Las solicitudes, según modelo adjunto, las presentarán los Centros de Enseñanza con el visto bueno de los respectivos Ayuntamientos ante la Dirección General de Deportes, teniendo de plazo para ello hasta el día 17 de octubre de 1997 inclusive.

**Adjudicación de los módulos:** La Dirección General de Deportes, una vez revisadas todas las solicitudes, adjudicará los módulos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: la disponibilidad de instalaciones y material deportivo por parte del centro; atender al máximo de solicitudes posibles, evitando para ello duplicidades; etc.

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MÓDULOS

#### AJEDREZ

1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 8, máximo 16

2.- Número de horas por módulo: 20 horas

3.- Contenido:

-Dinámica del juego:

Movimientos de las piezas  
Jaque y jaque mate  
Rey ahogado  
Enroques  
Promoción de peones  
Captura al paso

-Estrategia:

Valor de las piezas  
El cambio  
La clavada  
Problemas de mates sencillos

-Finales:

Las tablas  
Ventaja material  
Rey contra dos torres  
Rey contra rey y dama  
Rey contra rey, caballo y alfil  
Rey contra rey y dos alfiles

Iniciación al estudio de las Leyes del Ajedrez  
Torneos y campeonatos  
Iniciación a la historia del Ajedrez

4.- Instalación por parte del centro: Sala de clase o local similar

5.- Material:

Un tablero y juego de piezas por alumno  
Un reloj de ajedrez por cada dos alumnos

Tablero mural magnético  
Planillas  
Cuadernillo de ejercicios

#### ATLETISMO

1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 15, máximo 20

2.- Número de horas por módulo: 21 horas

3.- Contenido:

Historia y fundamentos del atletismo como actividad que nace de gestos naturales en la persona que son *correr, saltar y lanzar*, que mediante una preparación física y técnica son llevados después a nivel de competición.

Carreras: Velocidad, medio fondo, fondo, carreras con vallas, marcha.

Salto: Longitud, triple, altura y pértiga.

Lanzamientos: peso, disco, jabalina y martillo.

Contenido de una clase:

Calentamiento

Explicación y fundamentos técnicos de la especialidad a desarrollar.

Ejercicios de asimilación por separado de los distintos aspectos técnicos.

Ejemplo de una carrera de velocidad: salida de tacos-puesta en acción-zancada, tronco, brazo, frecuencia de zancada, etc, así como sus características técnicas y físicas de la especialidad.

Las clases serán teóricas y prácticas en todas las especialidades, salvo martillo, pértiga y jabalina, que sólo serán teóricas y se impartirán por un especialista.

En varias clases se contará con atletas especializados para acompañar la parte teórica.

4.- Instalación por parte del centro: Algunas clases, el 75% aproximadamente se realizarán en el centro escolar, el restante 25% de clases en pista de atletismo.

5.- Material: A convenir entre el Centro Escolar y el técnico

#### BÁDMINTON

1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 8, máximo 20

2.- Número de horas por módulo: 15 horas

3.- Contenido:

Adaptación y manejo de la raqueta  
Control del volante con la raqueta  
Golpe de mano alta (lado dominante)  
Golpe de mano baja (lado dominante)  
Golpe de Drive  
Golpe de Lob  
Golpe de Dejada  
Golpe de Smach

Juego en la red  
Desplazamiento en el campo  
Reglamento

4.- Instalación por parte del centro: Gimnasio o pabellón cubierto (en el centro o próximo a él) con capacidad para señalar los campos de bádminton necesarios, considerando que deben ser cuatro alumnos máximo por campo (13m x 6m).

5.- Material: Campo de Bádminton cada cuatro alumnos, raqueta y volante por alumno, vídeo (si es posible).

## BALONCESTO

1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 12 y máximo de 20.

2.- Número de horas por módulo: 15 horas, repartidas en 10 sesiones de 90 minutos.

### 3.- Contenido:

-Toma de contacto  
Toma de datos de los alumnos  
Presentación de la actividad  
Juego libre o test: el monitor observa las capacidades de sus alumnos.

-Fundamentos defensivos  
Posición básica defensiva  
Desplazamientos laterales  
Ayuda y recuperación  
Uso de los pies, paradas y pivotes  
Dominio del balón  
Dribling  
protección  
velocidad  
lateral

-Pase  
nociones básicas  
pecho 2 manos  
por encima de la cabeza  
picado 2 manos  
beibol

-Tiro  
estático  
en movimiento, bandejas

-Juego de conjunto: Iniciación  
1 contra 1  
2 contra 2  
pasar y cortar  
penetrar y doblar bloqueo y continuación  
3 contra 3  
bloqueos indirectos  
utilización espacios

4.- Instalación por parte del centro: Pista de baloncesto

### 5.- Material:

1 balón de mini-basket por cada dos alumnos  
2 canastas de mini-basket, preferentemente

## BALONMANO

1.- Número de alumnos por módulo: Mínimo 14 y máximo de 20.

2.- Número de horas por módulo: 18 horas, repartidas en 18 sesiones de una hora o 12 sesiones de 90 minutos.

### 3.- Contenido:

Adaptación y manejo del balón  
Evolución de la psicomotricidad. Velocidad de movimientos  
Coordinación de movimientos con balón y sin balón

Armado de brazos. Lanzamientos

Ciclos de pasos y botes

Defensa individual

Defensa por zonas

Concepto de equipo. Juego ofensivo. Pases y desplazamientos

Concepto de equipo. Apoyos en defensa

4.- Instalación por parte del centro: Campo de balonmano, correctamente pintado.

5.- Material: 1 balón de 48 a 50 cm de diámetro por alumno. Redes porteria, 8 conos, cuerdas y aros.

## JUDO

1.- Número de alumnos por módulo: máximo 25

2.- Número de horas por módulo: 10 horas

### 3.- Contenido:

Historia del Judo

Historia del Judo de la Región de Murcia

Iniciación a Juegos de lucha-oposición

Agarrar

Desplazar

Tirar, proyectar

Sacar, voltear e inmovilizar

Práctica de juegos que inicien al prejuicio (pie, suelo y defensa persona).

Práctica de las habilidades básicas del judo: principio de acción-reacción, utilización de la fuerza, juegos de agarre y derribo, juegos de control en pie y suelo.

4.- Instalación por parte del centro: Sala o gimnasio con colchonetas.

5.- Material: Audiovisual (vídeo y televisión) y folios.

## APRENDE A LUCHAR

1.- Número de alumnos por módulo: máximo de 30

2.- Número de horas por módulo: 10 horas.

### 3.- Contenido:

Historia de los deportes luctatorios

## Práctica de las actividades luctatorias generales

Empujar

Tirar

Dentro

Fuera

Tocar

## Práctica y conocimiento de luchas autóctonas

Lucha canaria

Lucha leonesa

Sumo

## Práctica y conocimiento de las luchas olímpicas

Agarres

Controles

Pie

Suelo

Desplazamientos

Practicamos «con» y no «contra»

Acción-reacción

Juegos

## Práctica y conocimiento de luchas no olímpicas

Sambo

Wrestling

Visita de deportistas de alto rendimiento y mesa coloquio

4.- Instalación por parte del centro: Sala o gimnasio, ideal si tuviera colchonetas

5.- Material: Audiovisual, cuadernos de lucha.

## ORIENTACIÓN

1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 15 y máximo de 20.

2.- Número de horas por módulo: 20 horas, durante 1 mes, distribuidas en las tardes de lunes a viernes y sábados por la mañana.

### 3.- Contenido:

La orientación como actividad al aire libre y como deporte:

Clases de mapas (información marginal, simbología, curvas nivel)

Usos de la brújula

Partes de la brújula y sus usos

Orientación en el mapa

Aproximación por medio del mapa

Aproximación al control

Punto de ataque; cálculo de distancias; talonamiento

Controles; tarjetas de control; descripción de controles

La orientación desde el centro educativo y el barrio

La orientación en el medio urbano y en el medio natural

4.- Instalación por parte del centro: Aula, patio del centro, jardines, casco urbano próximo al centro y paraje natural.

5.- Material: Audiovisual (vídeo, diapositivas...), brújulas, fichas de trabajo y otro materia específico de orientación (planos, tarjetas de control, balizas, pinzas, etc.)

## TENIS DE MESA

1.- Número de alumnos por módulo: máximo 40.

2.- Número de horas por módulo: 12 horas

### 3.- Contenido:

Descripción de las características más importantes del tenis de mesa

Explicación de los golpes fundamentales

Visualización de vídeos

Práctica de los conocimientos adquiridos

4.- Instalación por parte del centro: Sala con al menos una mesa de juego.

5.- Material: Raquetas, bolas, redes, cintas de vídeo, reglamentos técnicos, material didáctico.

## VOLEIBOL

1.- Número de alumnos por módulo: máximo 25

2.- Número de horas por módulo: 20 horas.

### 3.- Contenido:

Yo y el balón

manejo y control del balón

familiarización con el mismo

Yo y mi compañero

Familiarización de los pases, buscando la precisión

Coordinación con el otro

Yo contra el otro

Pequeñas competiciones de habilidad del manejo del balón

Utilización de la red y campos pequeños adaptados a la edad

2 contra 2

Juegos grupales donde se valora la necesidad del compañero

Pases con varios toques

3 contra 3.

Juegos con secuencias adaptadas de juego-saque-recepción-pase

4.- Instalación por parte del centro: Pista con postes y red de voleibol

5.- Material: 15 balones, «cartilla de voleibol».

## ANEXO II

Actividad de Competición Deportivo-Recreativa  
"CAMPEONATO ESCOLAR INFANTIL"

## NORMAS GENERALES

**Participantes:** Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que a continuación de detallan. Su participación se realizará a través de Centros Docentes.

**Edades:** Infantil: nacidos en los años 1984 y 85, excepto en Gimnasia Rítmica que se especificará en la correspondiente normativa técnica.

**Deportes Programados:** Atletismo, Campo a Través, Orientación, Natación, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol Sala, Lucha, Judo, Tenis de Mesa y Voleibol, en categorías masculina y femenina y Gimnasia Rítmica sólo en categoría femenina

**Desarrollo de la Competición:** Se establecen 2 fases:

**1) Fase Municipal**

Su duración es hasta el 15 de enero y se desarrollará en el ámbito del municipio, organizada por el Ayuntamiento, o Comité Local correspondiente.

**2) Fase Regional**

A partir del 15 de enero, el sistema de competición se determinará de acuerdo con las federaciones deportivas una vez se conozca el n.º de equipos que va a participar en cada deporte.

**Inscripciones:** Los centros de enseñanza que participen en el programa deberán realizar la inscripción general en sus Ayuntamientos o sus órganos autónomos en los formularios oficiales que se facilitarán oportunamente, indicando claramente los deportes en los que desea participar. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y que la aceptan plenamente. Estos impresos, en cuadruplicado ejemplar, deberán ser visados y sellados por el Ayuntamiento, quien deberá entregar una copia al equipo, remitirá dos a la Dirección General de Deportes y archivará las restantes para su control. Los plazos de inscripción, por deportes, son los que a continuación se indican:

deporte	plazo máximo
judo, natación, bádminton y lucha .	- el martes precedente al día de la competición (inclusive)
atletismo, orientación, tenis de mesa y gimnasia rítmica:	- 15 días antes de las jornadas clasificatorias o finales regionales correspondientes (inclusive)
resto de deportes:	- 15 de diciembre de 1997 (inclusive)

No obstante lo anterior las inscripciones deben realizarse al inicio de la competición sea municipal o regional.

**Altas y Bajas:** Los equipos que acceden a la Fase Regional han de realizar nueva hoja de inscripción haciendo constar el equipo definitivo que participa en esta fase. Esta hoja de inscripción se remitirá, debidamente cumplimentada, al Asesor de su Grupo, el cual dará cuenta a la Dirección General de Deportes haciendo constar en la misma que corresponde a la Fase Regional, con el fin de que, por los distintos Comités, se pueda ejercer el control oportuno.

No se producirá ningún tipo de alta o baja durante la Competición Regional, sólo en caso de lesión se podrá producir, con carácter extraordinario, su sustitución siempre que quede acreditada mediante certificado médico.

**Documentación:** En el desarrollo de la competición, en todas sus fases, los equipos deberán aportar la siguiente documentación, siempre antes del inicio del partido: formulario de inscripción en el impreso oficial, DNI de cada uno de los inscritos, Certificado del Director del Centro Escolar en el que se acredite que los alumnos que figuran en el formulario están matriculados en el Centro desde, al menos, el inicio del curso escolar.

**Sobre el desarrollo de la competición:** Los partidos y competiciones correspondientes a la fase municipal se disputarán con arreglo al calendario e instalaciones que marquen los respectivos Comités Locales, sin perjuicio de las normas generales que dicte la Dirección General de Deportes.

Las instalaciones designadas para la celebración de cualquier encuentro deberán ser reglamentarias en todas sus exigencias (medidas, señalizaciones, aparatos, porterías, zonas de protección, etc.).

**Cambio de fecha de los encuentros:** Los encuentros se celebrarán en lugar, día y hora designados por los respectivos Comités en cada fase. Si por alguna causa justificada un equipo desea cambiar la fecha de celebración de un encuentro lo deberá comunicar al comité que corresponda, con 15 días de antelación con el fin de que éste se pueda adelantar.

En todo caso, no podrán aplazarse más de cuatro días sin autorización del comité correspondiente

Cuando no exista acuerdo para el cambio de fecha del encuentro, éste se celebrará en el día y hora previstos, salvo que el comité correspondiente, a la vista de las razones alegadas por el equipo que solicite el cambio, fije otra fecha.

Los encuentros trasladados voluntariamente de fecha se disputarán en la localidad que establezca el equipo que accede al aplazamiento.

Los gastos que se deriven del cambio de fecha (arbitraje, desplazamientos, instalaciones, etc.) serán por cuenta del equipo que solicite el cambio.

**Delegados:** Cada Centro participante designará un Delegado, mayor de edad, que será responsable de la actuación en las competiciones, el cual presentará la documentación y velará en todo momento por el buen comportamiento del equipo. En caso de que un equipo no presentase Delegado, esta función recaerá sobre un componente del mismo, haciéndolo constar el árbitro en acta y supeditándose a la sanción que por este motivo le imponga el comité correspondiente.

En todas las instalaciones donde se celebren las competiciones deberá estar presente una persona de-

signada por el Ayuntamiento correspondiente, quien hará las funciones de Delegado de Campo e informará a los equipos de las instalaciones donde se celebrarán sus encuentros.

Los Ayuntamientos cuyos equipos participen en encuentros de la Fase Regional nombrarán un Jefe de Expedición que acompañarán a dichos equipos en sus desplazamientos.

**Arbitrajes:** Los árbitros, además de tener como función la de hacer cumplir la reglamentación federativa de cada uno de los deportes, tendrán una labor pedagógica con el fin de conseguir el espíritu lúdico-educativo del programa «Deporte Escolar».

Los árbitros serán solicitados a la Federación correspondiente por el municipio donde se celebren los encuentros, en el tiempo y forma establecidos por la misma. Si por causa de fuerza mayor no se dispusiese de árbitro, el municipio organizador, previo acuerdo de los dos equipos, designará al que estime competente, tratando que no sea de ninguno de los municipios de los equipos implicados.

Especial atención deberán prestar a la verificación de la documentación, cuya presentación será inexcusable para poder participar en la competición, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y los equipos vistan de manera uniforme de acuerdo con la normativa técnica de cada federación.

Finalizado el partido entregarán copia del acta del encuentro a cada equipo, al Asesor del Grupo y el original para la federación correspondiente.

**Disciplina deportiva:** Todos los participantes estarán sujetos al régimen disciplinario propio de cada federación deportiva, siendo por tanto competentes en esta materia los respectivos Comités de Competición.

Las resoluciones de dichos Comités será recurrible ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en el plazo y forma que las disposiciones estatutarias o reglamentarias de las propias federaciones determinen.

**Aspectos Generales:** El sistema de competición será establecido por el Comité correspondiente.

Los casos de empate se resolverán de la forma que establezca cada uno de los reglamentos técnicos.

Los partidos deben de jugarse siempre, aun cuando existan reclamaciones por falta de documentación, inasistencia de árbitros o cualquier otra causa. En el supuesto de falta de documentación los participantes aceptados firmarán en el reverso del acta, debiendo presentar al comité de competición correspondiente el Documento Nacional de Identidad el primer día hábil posterior a la celebración del partido.

**Campeonato de España Escolar:** A este campeonato accederán los campeones regionales de los correspondientes deportes. Se desarrollará de acuerdo

con las normas que establezca por Resolución el Consejo Superior de Deportes y en las fechas que en la misma se establezcan. Dichas normas serán remitidas a todos los ayuntamientos, federaciones y otras entidades implicadas una vez se tenga conocimiento de ellas

**Desarrollo Normativo:** Mediante Resolución del Director General de Deportes se establecerá la Normativa Técnica de cada deporte, así como el calendario de la actividad.

**Normas Técnicas de carácter General:** No podrán participar alevines en categoría infantil

Un jugador sólo puede participar en un deporte de equipo, pero no se limita su participación en deportes individuales, entendiéndose como tales aquellos en los que, aunque exista clasificación por equipos, ésta se realiza a partir de actuaciones individuales. Se consideran deportes individuales los siguientes: Atletismo, Campo a Través, Natación, Lucha, Judo, Bádminton, Orientación y Tenis de Mesa.

El número máximo y mínimo de jugadores por equipo será el que se establezca en la correspondiente normativa técnica. No obstante para los deportes que acceden al Campeonato Nacional Infantil por Centros Escolares, se establece el siguiente número máximo de deportistas inscritos:

deporte	máximo
Baloncesto	12
Balonmano	14
Fútbol	18
Voleibol	12
Gimnasia	5
Atletismo	8
Orientación	4
Judo	5

En lo no previsto en las normas técnicas se estará a lo dispuesto por los reglamentos de las respectivas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia

### ANEXO III

#### CAMPEONATO CADETE DE LA REGIÓN DE MURCIA

**Participantes:** Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que a continuación se detallan. Su participación se hará a través de Centros Docentes, Clubes, Asociaciones Deportivas, etc.

Deportes programados: Ajedrez, Atletismo, Campo a Través, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Judo, Lucha, Natación, Tenis de Mesa y Voleibol.

**Edades:** Nacidos en los años 1982 y 1983 excepto los participantes en natación y ajedrez cuya edad se

en las correspondientes Normativas Técnicas.

**Desarrollo de la competición:** El desarrollo de la competición en cuanto a calendarios, sistema de competición, etc. se determinarán las respectivas federaciones y se reflejará en las correspondientes Normativas Técnicas.

**Inscripciones:** Las inscripciones de los participantes se realizarán los clubes ante las correspondientes federaciones en los formularios oficiales que se facilitarán oportunamente y en las siguientes fechas.

Para natación, bádminton, campo a través, tenis y tenis de mesa, antes del 15 de diciembre de 1997.

Para fútbol: 15 días antes de la competición.

Para baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol antes del 15 de septiembre de 1997.

**Documentación:** La documentación colectiva a entregar es el Formulario de Inscripción en el impreso correspondiente. La documentación individual será la que establezca la Norma Normativa Técnica.

**Campeonatos de España Cadete:** El Campeonato de España de la Región de Murcia es el que clasifica a los deportistas de España Cadete, de acuerdo con la normativa que establezca en su día el Consejo Regional de Deportes.

**Norma Normativa:** Para la elaboración de los calendarios se deberá tener en cuenta las fechas de celebración de los Campeonatos de España. En cualquier caso, la fecha mínima de finalización de las competiciones de baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol será el 15 de mayo, dado que a partir de esa fecha se celebran los Juegos de Sector.

#### ANEXO IV

### JUEGOS ESCOLARES ESPECIALES

#### CONVOCATORIA Y NORMATIVA GENERAL

##### 1.º.-OBJETIVO:

Se celebrará a mayo del curso académico 97/98.

##### 2.º.-PARTICIPANTES:

Los pequeños centros públicos y privados de la Región de Murcia, la Asociación de la Comunidad Autónoma de Murcia, los centros ocupacionales, clubes de ocio y clubes deportivos de la Región, que atienden a personas con discapacidad psíquica.

### Jornadas deportivas a celebrar y lugares:

Actividad	Localidad	Fecha
Balonmano	Caravaca de la Cruz	3 de diciembre
Baloncesto	Murcia	21 de enero
Atletismo	Alhama de Murcia	4 de marzo
Natación y tenis de mesa	Lorca	15 de abril
Fútbol-Sala	San Javier	20 de mayo

### Categorías:

De acuerdo a la disposición normativa se establecen 3 modalidades, sin que el C.I. constituya un factor diferenciador.

1.º.-*COMPETITIVA.*

2.º.-*PARTICIPATIVA.*

3.º.-*JUEGOS ADAPTADOS.*

Esencialmente, las dos primeras recogen a todos los deportistas que vienen participando habitualmente en nuestras competiciones.

La tercera modalidad, permite la participación de jóvenes que por sus especiales características no son capaces de participar en competición deportiva propiamente dicha. Esta tercera modalidad -no competitiva- viene siendo desarrollada con gran éxito de participación, y se basa en la realización de juegos predeportivos ligados a cada uno de los deportes que se incluyen en la convocatoria.

Todos los deportes, contemplan la participación en categoría masculina y femenina.

La organización dictará la normativa para la inclusión de deficientes auditivos dentro de los equipos.

### Pruebas para atletismo y natación:

Las pruebas de atletismo, dentro de la categoría COMPETITIVA, serán las siguientes:

- 100 mts.
- 200 mts.
- 300 mts.
- 400 mts.
- 800 mts.
- Relevos 4 x 100
- Salto de longitud
- Lanzamiento de peso
- Salto de altura

En categorías Participativa y Juegos, las pruebas a desarrollar serán:

- 60 mts.
- 80 mts.
- 200 mts.
- Relevos 4 x 80
- Salto de Longitud
- Lanzamiento de peso
- Salto de altura

En Natación las pruebas, dentro de la modalidad COMPETITIVA, serán:

- 25,50 libres
- Relevos 4 x 25

El desarrollo de las pruebas se hará siempre de forma adaptada al número de participantes.

Esta jornada se complementa con el desarrollo de la de Tenis de Mesa.

En Tenis de Mesa, las modalidades que se incluyen son:

- Individual masculino y femenino,

#### **Mutualidad deportiva:**

Todos los participantes tendrán diligenciada la ficha deportiva. En su defecto será preciso que se comunique a la FEDEMIPS la carencia de la misma, con el fin de cubrir el riesgo de accidentes, a través de la suscripción de una póliza con una entidad aseguradora.

#### **Instalaciones deportivas:**

Se utilizarán las instalaciones deportivas propias de cada municipio. A tal efecto la organización mantendrá los contactos oportunos para recabar la colaboración pertinente de cada uno de los ayuntamientos.

#### **Transporte:**

El transporte de los participantes hasta las instalaciones deportivas se viene sufragando por parte de cada uno de los ayuntamientos de procedencia de los equipos, con la financiación de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Los equipos participantes tendrán que contactar con los respectivos ayuntamientos para fijar los detalles de cada uno de los desplazamientos.

#### **Atención y trofeos a clubes y centros participantes:**

La Federación, recabará de distintos organismos su colaboración para hacer entrega de un trofeo de acuerdo a cada CENTRO participante en cada una de las jornadas, añadiendo medallas y/o cualquier otro detalle para cada uno de los deportistas participantes en las jornadas de atletismo y natación/tenis de mesa.

#### **Atención sanitaria:**

En cada una de las jornadas viene colaborando un equipo de voluntarios y ambulancia CRUZ ROJA ESPAÑOLA. Igualmente se cuenta con los equipos médicos de las respectivas instalaciones deportivas.

#### **Comité organizador:**

Cada una de las actividades serán dirigidas por el colectivo de voluntarios de la Federación de Deportes para Minusválidos Psíquicos de la Región de Murcia (FEDEMIPS), con la colaboración del personal de cada uno de los centros participantes.

El comité mantendrá reuniones para perfilar todos los detalles de organización con los responsables de deportes de los centros participantes.

A principio del curso serán enviados todos los modelos de hojas de inscripción a los centros y clubes, que deberán ser remitidos con una antelación de 10 días para cada una de las jornadas.

La organización realizará el calendario de competiciones de cada una de las jornadas, enviándose copia del mismo a cada uno de los centros al menos dos días antes de las competiciones.

## **ANEXO V**

### **COMPETICIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN CATEGORÍA CADETE**

#### **NORMAS GENERALES**

Los ayuntamientos colaboradores podrán realizar competiciones deportivas municipales en categoría cadete, orientadas a propiciar la participación a lo largo de todo el curso escolar, sin necesidad de desplazamientos y con un carácter marcadamente recreativo

**Normativa General y de competición:** La normativa general de las competiciones deportivas municipales de categoría cadete, así como los sistemas de competición, arbitrajes, etc., será establecido por el comité local y las competiciones se desarrollarán de acuerdo con los reglamentos técnicos de cada deporte.

**Participantes:** En estas competiciones pueden participar los jóvenes nacidos en los años 82 y 83. Su participación se hará a través de centros docentes, clubes, asociaciones deportivas, etc.

**Deportes programados:** Los deportes que se podrán incluir en las convocatorias de cada municipio son los siguientes: Ajedrez, Atletismo, Campo a Través, Carreras de Orientación, Natación, Bádminton, Baloncesto, Balonmano Fútbol, Fútbol Sala, Lucha, Judo, Tenis de Mesa y Voleibol, en categorías masculina y femenina.

**Seguro de asistencia sanitaria y accidentes:** Los participantes en esta actividad estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa "Deporte Escolar".

**Inscripciones:** Los centros, clubes o asociaciones realizarán la inscripción de sus equipos participantes en los formularios oficiales, indicando claramente los deportes en los que desea participar y todos los demás datos que figuran en el formulario. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y que la aceptan plenamente. Estos impresos, en cuádruplicado ejemplar, deberán ser visados y sellados por el Ayuntamiento, quien deberá entregar una copia al equipo, remitirá dos a la Dirección General de Deportes antes del 31 de enero de 1998 y archivará la restante para su control.

ANEXO VI.

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

D. \_\_\_\_\_ en  
representación del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_  
con C.I.F.: \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
Código Postal \_\_\_\_\_ con teléfono nº \_\_\_\_\_  
Código Cuenta Cliente \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que acogiéndose a la Orden que regula la convocatoria del programa "Deporte Escolar 97-98"

SOLICITA:

Que de acuerdo con el artículo cuarto de la citada Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.997 de la Consejería de Presidencia, se incluya a este Ayuntamiento como colaborador en la organización y desarrollo de dicho programa, con sujeción a la Normativa General de su convocatoria.

PROGRAMA "DEPORTE ESCOLAR" CURSO 1997-98

- Subvención solicitada:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 1.997  
(firma y sello)

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

ANEXO VII

Don \_\_\_\_\_, en representación del  
Centro \_\_\_\_\_, con  
domicilio en calle \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.997 de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa de "Deporte Escolar 1997-98", se le concedan los módulos de iniciación deportiva que a continuación se relaciona, detallando las instalaciones y material deportivo con que cuenta el Centro, así como de las fechas de mayor interés para el Centro, para la realización de los mismos.

Deportes	Instalaciones	Material	Fechas

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de 1.997

EL DIRECTOR DEL CENTRO (firma y sello)

Fdo.:

VºBº

Por el Ayuntamiento (firma y sello)

Fdo.: